

CENS RIVADAVIA**ÁREA CURRICULAR: EDUCACIÓN CÍVICA**

Primer Año “A”, “B” y “C”. Educación de Adultos

Directivo. Prof. Lic.

DOCENTE: Miguel R. Maya

Título: Repaso integrador de Conocimientos

OBJETIVO: Reconocer La importancia del Poder de la Constitución Nacional como herramienta fundamental de la organización de un Estado

CAPACIDADES: Pensamiento Crítico – Aprender a aprender.

CONTENIDOS: Tipos de Normas Estructura Constitucional

ACTIVIDADES:

Teniendo en cuenta las siguientes definiciones. Realice los siguientes ejercicios.

a) lea atentamente las definiciones.

b) Identifique y marque teniendo en cuenta las definiciones a cada uno de los artículos de la Constitución Nacional

LAS DECLARACIONES: enuncian los principios fundamentales de la organización política de Estado. Por ejemplo, el Art. 1 establece la forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Además las Declaraciones hacen visibles los rasgos del propio Estado, diferenciándolo de otros por ejemplo el artículo 35 menciona los distintos nombres que recibió en la historia el Estado Argentino.

LOS DERECHOS: llamamos así a las facultades que tenemos las personas y que al ser reconocidos por la constitución podemos reclamar su cumplimiento. La Constitución reconoce derechos explícitos (enunciados por escrito, Art. 14 al 20) e implícitos (no enumerados pero que se desprenden de la doctrina constitucional, Art. 33). La reforma de 1994 introdujo nuevos derechos (Art. 37, 39, 41 y 42).

LAS GARANTÍAS: son los medios que la constitución instrumenta para asegurar el ejercicio de los Derechos fundamentales. Son tan importantes para los derechos “Puede afirmarse que un derecho vale en la medida que valgan sus garantías”. La mayor parte de ellos se encuentran en los artículos 18 y 43 de la constitución.

Artículos

Artículo 1 La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

Artículo 3º.- Las autoridades que ejercen el Gobierno federal, residen en la ciudad que se declare Capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

Artículo 16.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

Artículo 18.- Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

Artículo 19.- Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

Artículo 37.- Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

Artículo 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

| | | |
|---------|-------------|----------|
| DERECHO | DECLARACIÓN | GARANTÍA |
|---------|-------------|----------|

2) Teniendo en cuenta las definiciones sobre normas en el cuadro, enumere los ejemplos según corresponda la definición

| DEFINICIONES | N o | EJEMPLOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LAS NORMAS SOCIALES son aquellas que se refieren al trato social a fin de promover y establecer valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad, la inclusión, entre otros, entre los ciudadanos en general. También se pueden mencionar las normas de cortesía y buena educación, ya que establecen una convivencia más armoniosa y educada entre todas las personas. (1)</p> | | <p><i>Los Diez Mandamientos de Dios</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Amarás a Dios sobre todas las cosas. 2- No tomarás el Nombre de Dios en Vano. 3- Santificarás las fiestas. 4- Honrarás a tu padre y a tu madre. 5- No matarás. 6- No comerás actos impuros. 7- No robarás. 8- No dirás falso testimonio ni mentirás. 9- No consentirás pensamientos ni deseos impuros. 10- No codiciarás los bienes ajenos. |
| <p>NORMAS JURÍDICAS Y LEGALES: Se trata de normas que pertenecen al Derecho. Estas normas son dictadas por las instituciones del Estado con la finalidad de regir el comportamiento y las conductas de los ciudadanos en general. Algunas, incluso, están establecidas en la Constitución de cada país. Por ello, su incumplimiento conlleva a sanciones legales o castigos penales. Se trata de normas formales que están aprobadas y establecidas en un marco legal, por lo tanto su cumplimiento es obligatorio aunque se desconozca su existencia y penalidad. De allí que se diferencien de las normas sociales o morales informales cuyo cumplimiento no es obligatorio. (2)</p> | |  <p>AYUDA A LOS ANCIANOS MÉRITOS LA TABLA</p> <p>USAR LA PAPELERA</p>  |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LAS NORMAS MORALES se corresponden a la moral y ética del ser humano. Por medio de la moral se establece una serie de valores y normas que son aceptadas socialmente y que determinan las conductas que se consideran buenas o malas. Por tanto, la moral funciona como una guía que orienta el comportamiento de las personas según lo que se considere moral o inmoral, y busca enaltecer la dignidad humana. Sin embargo, muchas de estas normas no son universales, ya que varían según la cultura o comunidad a la que se pertenezca. De hecho, el cumplimiento de las normas morales no es obligatorio aunque sí puede llegar a generar remordimiento o sentimiento de culpa por haber actuado de manera incorrecta ante una situación en particular. En este sentido, el seguir las normas morales depende de cada individuo, de su conciencia y de su capacidad para distinguir entre las acciones correctas e incorrectas. (3)</p> |   |
| <p>LAS NORMAS RELIGIOSAS se corresponden a lo religioso y a las pautas de conducta que las distintas creencias religiosas estipulan como correctas o prohibidas. Estas normas se encuentran redactadas en los textos o documentos religiosos, en los cuales se establecen las bases de determinada fe y su origen divino y espiritual. Asimismo, dichas normas solo son cumplidas por aquellos que practiquen una religión o creencia, por tanto, no se trata de normas compartidas por una sociedad en general. En este caso, el incumplimiento de las normas religiosas puede conllevar al sentimiento de culpa por haber caído en pecado, incluso, a recibir algún tipo de castigo divino. Tomando esto en cuenta, se puede decir que las normas religiosas afectan, incluso, a las normas morales. (4)</p> |   |

3) Teniendo en cuenta los temas tratados busque ejemplos en diarios, revistas o noticias que haya visto en televisión o escuchado en radio sobre los siguientes ítems. Realice las siguientes actividades.

- Recorte o escriba ejemplos de los temas
- Pegue los ejemplos y explique porque si es correcto el ejemplo.
- Listado de ejemplos a buscar. Normas: Morales, Sociales, Jurídicas y religiosas.
- Ejemplos de Derechos Declaraciones y Garantías.

4) La siguiente guía se deberá entregar antes del 10 de junio de 2020

